



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

197 CONVOCATORIA XII FESTIVAL DE CINE DE SANT JOAN D'ALACANT

APROBACIÓN DE BASES XXII FESTIVAL DE CINE DE SANT JOAN D'ALACANT. CONVOCATORIA REFª: JSC/fps. Expte. 12/2022

Se hace público que, con fecha de 14 de enero de 2022, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución número 2022-0100, en la que convoca la **XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE SANT JOAN D'ALACANT** de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA. -OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del **XXII edición del Festival de Cine de Sant Joan D'Alacant**, organizado por la Asociación Cultural Audiovisual Viridiana y el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, a celebrar presencialmente del **7 al 14 de mayo de 2022**, con la finalidad de fomentar el arte del cine.

SEGUNDA. -PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrán tomar parte **cineastas con nacionalidad española o con residencia legal en España**, y aunque **la temática es libre**, no participarán obras con carácter turístico o publicitario, series o videoclips.

- Las obras inscritas deben estar producidas y estrenadas con posterioridad al **1º de enero de 2021**. La organización del Festival podrá solicitar que se prueben las fechas y el lugar de los estrenos para comprobar que la película cumple esta condición.
- No se admitirán obras inscritas en anteriores ediciones del Festival.
- No se tendrán en cuenta obras inacabadas.
- No se tendrán en cuenta obras visibles en abierto a todo público.



- La duración máxima de las películas **no excederá de los 30 minutos**, con los créditos no necesariamente incluidos.
- Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN

La inscripción de una película se podrá realizar **a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**. Previamente a su inscripción, los cortos deberán cumplimentar todos los apartados obligatorios en una única plataforma de visionado a elegir de entre las siguientes:

- CLICKFORFESTIVALS (www.clickforfestivals.com)
- FESTHOME (www.festhome.com)
- MOVIBETA (www.movibeta.com)

Las plataformas tendrán un apartado del certamen abierto **desde el 12 de enero de 2022**, que también será accesible desde <https://santjoanfestivaldecine.es>

- Toda película registrada y visionada en una de las plataformas, podrá ser inscrita como participante por un Comité de Selección, siempre que cumpla con las presentes bases.
- **La fecha límite de inscripción será el día 2 de marzo de 2022.**
- Cualquier duda o incidencia en las plataformas será atendida en los correos:
help@festhome.com, info@clickforfestivals.com, info@movibeta.com.
- Por parte del Festival no existe cuota de inscripción.

CUARTA. - SELECCIÓN

Un *Comité de Selección* constituido por profesionales del sector audiovisual y cultural, vinculados a la organización del Festival, realizará la selección de las obras finalistas de entre todas las presentadas, siendo sus decisiones inapelables.

- Se ruega no inscribir una película de ningún modo **si no es seguro que pudiera confirmarse su participación final** en el Festival. En caso de retirar de una plataforma una película ya inscrita, **deberá notificarse** al correo coordinacion@santjoanfestivaldecine.es antes de la finalización del plazo de inscripción para que los seleccionadores también la eliminen de su hoja de valoraciones.



- Si su película resulta seleccionada se le notificará vía correo electrónico, antes de hacerse pública la programación. En todo momento **se guardará reserva** de las selecciones.
- La lista de películas seleccionadas aparecerá al menos 3 semanas antes del inicio del festival en el siguiente enlace:
<http://santjoanfestivaldecine.es/seleccion-2022>

La **fecha para la publicación** de obras seleccionadas, así como toda información relevante sobre la edición, irá acompañada del hastag **#FCSJ2022** y se publicará en la citada web santjoanfestivaldecine.es y en las siguientes redes sociales:

- > <https://www.facebook.com/santjoanfestivaldecine>
- > <https://twitter.com/santjoanfest>
- > <https://www.instagram.com/festivaldecinedesantjoan>

Las películas seleccionadas deberán confirmar su participación, respondiendo a los correos del festival y enlazando la descarga de una copia digital de la obra en la dirección fcsjmaterial@gmail.com con los siguientes requisitos técnicos:

- > Tamaño máximo: 3 GB
 - > Tipo de archivo contenedor: MP4 o MOV
 - > Compresión: H.264
 - > Resolución: HD
 - > Audio: 48 kHz, Estéreo.
- Las obras audiovisuales que posean una marcada deficiencia técnica serán desestimadas.
 - Las películas que así lo requieran, deberán ser enviadas **con subtítulos únicamente en castellano**, siempre y cuando el idioma original sea diferente. No se aceptarán archivos con subtítulos integrados que no cumplan este requisito.
 - La organización del certamen establecerá el orden y la fecha de exhibición de las obras seleccionadas en la semana del 7 al 14 de mayo de 2022, reservándose el derecho a cambiar las fechas y horarios de proyección en función de las necesidades del certamen.
 - Se podrán programar presentaciones de cortos de sección oficial. Se debe notificar a coordinacion@santjoanfestivaldecine.es la disponibilidad de las



personas que deseen presentar la obra con la máxima antelación posible. El tiempo que se suele programar es de un máximo de unos 10 minutos para cada obra. Desde la organización se facilitarán todas las indicaciones a seguir para la correcta coordinación de las presentaciones.

- Se solicita al propietario/a de las películas seleccionadas que faciliten a la organización el acceso a los siguientes materiales:
 - > Sinopsis y ficha técnica.
 - > 3 o 4 fotogramas de la película y su cartel promocional.
 - > Trailer de la obra y/o un breve fragmento
- La participación en este Festival implica la cesión de los derechos de difusión de las imágenes enviadas dentro del ámbito del propio Festival, que quedarán archivadas por la organización si se considera oportuno y de mutuo acuerdo con los propietarios de la obra.
- En su caso, certificar la **adhesión a SGAE** u otra entidad de gestión de derechos de autor. En este punto, no se considerará obligación alguna por parte del Festival si no se facilita el dato.

QUINTA. - JURADO

El jurado estará formado por cuatro profesionales del ámbito de la comunicación audiovisual y la cultura, actuando uno de ellos como presidente, y el resto como vocales. Actuará como secretario/a la persona que realice las funciones de coordinación del Festival.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado, a propuesta de la organización del festival.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple.

El jurado estará facultado para dejar desiertos los premios cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras y las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.



Los premios se anunciarán el sábado día **14 de mayo de 2022** en un acto público pensado para la entrega de trofeos correspondiente al palmarés de la edición, organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Si como consecuencia de las medidas adoptadas en el actual contexto de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, no fuese posible la celebración de la Gala en esa fecha, la organización podrá determinar que se anuncie en cualquier plataforma online, y en su caso, el cambio de fecha. A estos efectos, se reserva la opción de una modalidad online o híbrida, siempre y cuando fuera necesario para poder llevar a cabo la edición según lo establecido en las bases de participación. En cualquier caso, se tendrá en consideración la voluntad de los/las participantes, ya que tanto la exhibición presencial como la virtual necesitarán de aceptación expresa antes de publicarse como parte de la programación del evento.

En todo momento se guardará reserva de las decisiones tomadas hasta la entrega oficial de premios y la Clausura del Festival.

La organización, conjuntamente con los patrocinadores, se reserva el recurso de retirar un premio, solo aplicable a quienes muestren conductas inapropiadas.

Se solicita que, en caso de no poder venir ninguna persona a recoger un premio, se envíe un vídeo de agradecimiento en enlace descargable a coordinacion@santjoanfestivaldecine.es, tras justificar la ausencia.

El Festival podrá costear, al menos, una estancia de una noche y los desplazamientos de una persona por cada premio a recoger, incluyendo los premios del Jurado sin dotación económica

SEXTA. - PREMIOS

El Jurado tomará sus decisiones atendiendo a criterios artísticos, técnicos y de calidad de las obras, y podrá conceder los siguientes premios, que se abonarán a la persona física o jurídica propietaria de los derechos de la película:

- **Ficus de Oro de “Sant Joan d'Alacant”:** **2.000 €**, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, con derecho a inscribir su película en los **Premios Goya a Mejor Cortometraje de Ficción o Mejor Cortometraje Documental**, según cumpla con lo establecido por las bases de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.



- **Ficus de Plata “CULTURA SANT JOAN”:** 500 € y trofeo, otorgado por el área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra de animación de tema libre.
- **Ficus de Plata “NOS MOVEMOS”:** 500 € y trofeo, otorgado por el proyecto de integración social “Nos Movemos” a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema social.
- **Ficus de Plata “UMH”:** 600 € y trofeo, otorgado por la Universidad Miguel Hernández a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, presentada por alumnos que cursen o hayan cursado estudios en Escuelas de Cine o Universidades de todo el territorio nacional, con obras producidas en estos centros. Este premio se concede y abona directamente por la Universidad Miguel Hernández, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, por lo que el gasto asociado no forma parte de esta convocatoria.

Además de los premios anteriores, el Jurado podrá otorgar los siguientes galardones, sin dotación económica.

- **Ficus de Plata a la mejor Dirección.**
- **Ficus de Plata al mejor Guión.**
- **Ficus de Plata a la mejor Interpretación.**

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones que por ley se establezcan y se ordenará su liquidación dentro del mismo año fiscal. La organización del Festival facilitará el contacto con los respectivos patrocinadores de cada premio.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen. El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona autora y su obra de la convocatoria o el premio.



OCTAVA. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante), así como por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), las personas solicitantes quedan informadas de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso objeto de las presentes Bases, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las mismas.

En relación con el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, quedan informadas de los siguientes datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con CIF P0311900E y domicilio en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant, Alicante.

Persona delegada de de protección de datos: dpd@santjoandalacant.es

Finalidad del tratamiento: Gestión del concurso objeto de estas Bases.

Legitimación: RGPD 6.1 E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, amparado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Personas destinatarias: Personas miembro del Jurado, entidades públicas intervinientes en la gestión del concurso, Agencia Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley.

Tratamiento de imágenes y/o grabaciones: Este concurso es considerado evento de interés público y de relevancia cultural. El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, podrá obtener fotografías y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, de los integrantes del jurado y personas asistentes a los diferentes actos derivados del concurso, incorporarlas a memorias u otros documentos, archivarlas y publicarlas en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo ejercerse en todo momento los derechos especificados en el punto "Derechos de las personas interesadas". Estas



publicaciones no generan derecho a compensación económica alguna para las personas que aparecen en las mismas.

El Ayuntamiento podrá captar, archivar y publicar las imágenes de las personas ganadoras de alguno de los premios durante la ceremonia de entrega de estos.

Transparencia: En virtud de la legislación sobre transparencia y sobre el desarrollo de procesos de concurrencia competitiva por parte de las Administraciones Públicas, las calificaciones de los trabajos presentados podrán ser consultadas por las personas participantes durante el desarrollo del concurso, así como por otras personas una vez finalizado el mismo, en ejercicio del derecho de acceso a información pública recogido en dicha legislación.

Transferencias internacionales de datos: No se realizan transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación: La información sobre el concurso y los datos personales asociados serán conservados, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que asisten a las personas interesadas, como eventos municipales de interés público para su archivo histórico. Los datos asociados a las obligaciones tributarias y registro de subvenciones serán suprimidos cuando prescriban las posibles actuaciones que pudieran entablarse en estos ámbitos.

Derechos de las personas interesadas: Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. La persona interesada puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bien a través de su Sede Electrónica, accesible en la dirección: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es> o presentando escrito en su Registro General de Entrada. En todos los casos, el ejercicio de estos derechos requiere la identificación de la persona interesada.

NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



DÉCIMA. - PUBLICACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.

En Sant Joan d'Alacant a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).